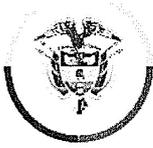


Radicación: N° 2018-0245  
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Eladio Gutiérrez Ortiz  
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM y otro



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0245  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ELADIO GUTIERREZ ORTIZ  
Demandado: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FNPSM Y OTRO

A folio 75 obra escrito presentado por el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA, mediante el cual renuncia al poder, aduciendo la condición de apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional -FNPSM.

Revisado el expediente, observa el Despacho que el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA no figura como apoderado de la entidad accionada dentro del proceso de la referencia, pues, a pesar que la entidad que manifiesta representar fue debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, esta aún no ha constituido apoderado judicial dentro del presente trámite; razón por la cual, el Despacho se abstendrá de resolver la mencionada renuncia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

\*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**